

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Resistencia, 21 de septiembre de 2022. LY

R. N° 942

VISTO:

Las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 3/2022, N° 4/2022, N° 9/2022, N° 12/2022, N° 42/2022, N° 57/2022, N° 101/2022, N° 136/2022, N° 137/2022, N° 209/2022, N° 384/2022 y N° 843/2022 dictadas a raíz del hackeo a los servidores del Poder Judicial de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 843/2022, se deja sin efecto el Protocolo de Contingencia dictado a raíz del hackeo a los servidores del Poder Judicial (conf. Resolución N° 9/2022).

II. Que, durante la vigencia del Protocolo de Contingencia, el Superior Tribunal de Justicia, a través de las áreas responsables, ha realizado una fuerte inversión en infraestructura tecnológica, readecuándola a las nuevas amenazas imperantes.

III. Que, actualmente y habiendo restablecido todos los servicios digitales vigentes antes del hackeo, el Poder Judicial se encuentra en condiciones de reanudar las tareas de implementación y mejora de los servicios en funcionamiento.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. **HACER SABER** que, a partir del *jueves 1 de septiembre de 2022*, se ha comenzado la implementación del IURE en fuero Civil y Comercial del Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Cámaras del Interior.

II. **HACER SABER** que, a partir del *lunes 12 de septiembre de 2022*, se encuentra disponible **on-line** el **SIGI** exclusivamente para Magistrados/as y Funcionarios/as, restableciendo la posibilidad del trabajo remoto en días y horas inhábiles. Cabe aclarar que para obtener el acceso deberá

ser expresamente solicitado a la DTI por correo electrónico para la habilitación correspondiente.

III. HACER SABER que, a partir del *lunes 19 de septiembre de 2022*, se encontrará disponible **on-line** el **IURE** exclusivamente para Magistrados/as y Funcionarios/as, restableciendo la posibilidad del trabajo remoto en días y horas inhábiles. Cabe aclarar que para obtener el acceso deberá ser expresamente solicitado a la DTI por correo electrónico para la habilitación correspondiente.

IV. DISPONER que, a partir del *lunes 3 de octubre de 2022*, se iniciará la implementación del **IURE** en el **fuero Laboral** -Juzgados y Cámaras- de toda la Provincia, por lo que en breve se comenzarán las capacitaciones correspondientes. **HACER SABER** a los y las profesionales que los escritos de inicio, desde la fecha señalada, deberán ser presentados a través del Sistema de Ingreso Digital de Demandas.

V. DISPONER que, a partir del *lunes 7 de noviembre de 2022*, se iniciará la implementación del **IURE** en el **fuero Contencioso Administrativo**, por lo que oportunamente se comenzarán las capacitaciones correspondientes. **HACER SABER** a los y las profesionales que los escritos de inicio, desde la fecha señalada, deberán ser presentados a través del Sistema de Ingreso Digital de Demandas.

VI. DISPONER que, a partir del *lunes 20 de febrero de 2023*, se comenzará la implementación del **IURE** en el **fuero de Niñez, Adolescencia y Familia** de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial. Oportunamente, se desarrollarán las capacitaciones correspondientes. **HACER SABER** a los y las profesionales que los escritos de inicio, desde la fecha señalada, deberán ser presentados a través del Sistema de Ingreso Digital de Demandas.


VII. DISPONER que, a partir del *lunes 6 de marzo de 2023*, se comenzará la implementación del **IURE** en el **fuero de Niñez, Adolescencia y Familia** de la Primera Circunscripción Judicial.

Oportunamente, se desarrollarán las capacitaciones correspondientes. **HACER SABER** a los y las profesionales que los escritos de inicio, desde la fecha señalada, deberán ser presentados a través del Sistema de Ingreso Digital de Demandas.

VIII. HACER SABER que, por motivos de obsolescencia tecnológica, necesidad de actualización de Sistemas Operativos y, consecuentemente, por razones de seguridad informática, se hace saber que comenzará un proceso gradual de **eliminación del Sistema LEX DOCTOR**, en ese sentido, a partir de las siguientes fechas y por fuero se deshabilitará el acceso a dicho sistema:

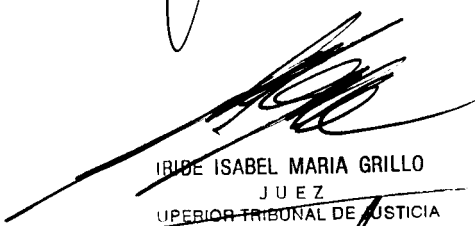
- A partir del *lunes 6 de marzo de 2023*, para el **fuero Penal** de la Primera Circunscripción Judicial.
- A partir del *lunes 5 de junio de 2023*, para el **fuero Penal** de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial.
- A partir del *lunes 7 de agosto de 2023*, para los **fueros Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo y Niñez, Adolescencia y Familia** de toda la Provincia.

IX. REGISTRAR y comunicar.



Dr. ALBERTO MARIO MODI
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


VICTOR EMILIO DEL RIO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


IRIBE ISABEL MARIA GRILLO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


ROLANDO IGNACIO TOLEDO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


LISANDRO YOLIS
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA